



Expte Nº: CSE/9900/1100842033/18/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a nueve de julio de dos mil dieciocho

R E U N I D O S

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Francisco José Saez Barrio, con NIF nº 50180259D, en representación de la empresa GOLBAL ROSETTA, S.L.U, con C.I.F.: B86867710, según poder consignado en la escritura de fecha 27 de junio de 2016, nº de protocolo 1.253, otorgada ante el Notario don José Angel Martínez Sanchiz, según Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº 4/2016-M1.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS DE USUARIOS, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 17 de mayo de 2018. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento Abierto Simplificado, según lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 9 de mayo de 2018, previo informe del Servicio de Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 1 de junio de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 2 de julio de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS DE USUARIOS, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don Francisco José Saez Barrio, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa GOLBAL ROSETTA, S.L.U, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será de SIETE MESES desde la formalización del contrato.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS, IVA INCLUIDO [120.879,00 €, IVA incluido, (Base Imponible: 99.900,00 €, IVA 21 %: 20.979,00 €)], que será abonado según lo previsto en el la cláusula 4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (4.995,00 €.), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2018/1000001509, de fecha 28 de junio de 2018.

Sexta: Se establece un plazo de garantía de siete meses, comenzando su cómputo desde la fecha en que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD



Fdo: Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo: Francisco José Saez Barrio.

GLOBAL ROSETTA, S.L.U.

C.I.F.:B86867710

